

RESOLUCIÓN N° 1.566/06

POR LA CUAL SE APRUEBA EL "MODELO DE CERTIFICADO SANITARIO INTERNACIONAL PARA IMPORTACIÓN DE CARNE BOVINA CON HUESO A LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY", SE AUTORIZA SU IMPLEMENTACIÓN Y SE DISPONE LA VIGENCIA DEL MISMO.

San Lorenzo, 04 de octubre de 2006

VISTO: La Nota D1GECIPOA N° 480/06 de fecha 3 de octubre de 2006, de la Dirección General de Calidad e Inocuidad de Productos de Origen Animal del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).

CONSIDERANDO: La necesidad de aprobar el "MODELO DE CERTIFICADO SANITARIO INTERNACIONAL PARA IMPORTACIÓN DE CARNE BOVINA CON HUESO A LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY".

La Ley N° 2.426 del 28 de julio de 2004, que crea el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 8.153 de fecha 11 de setiembre de 2006, "POR EL CUAL SE AUTORIZA LA IMPORTACIÓN DE CORTES DE CARNE VACUNA".

Por tanto,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)

RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar el "MODELO DE CERTIFICADO SANITARIO INTERNACIONAL PARA IMPORTACIÓN DE CARNE BOVINA CON HUESO A LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY", el cual se anexa a la presente Resolución.

Art. 2°.- Autorizar la implementación del Modelo aprobado en el Art. 1°, a partir del 4 de octubre de 2006.

Art. 3°.- Disponer que el Modelo aprobado en la presente Resolución tendrá vigencia hasta la fecha de la derogación del Decreto del Poder Ejecutivo N° 8.153 de fecha 11 de setiembre de 2006.

Art. 4°.- Comunicar, dar cumplimiento y archivar.

ANEXO

MODELO DE CERTIFICADO SANITARIO INTERNACIONAL PARA IMPORTACIÓN DE CARNE BOVINA CON HUESO A LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

País exportador: _____

Ministerio
de: _____

Departamento: _____

1.- IDENTIFICACIÓN DE LAS CARNES

CLASES DE PRODUCTOS	NUMERO DE PIEZAS	PESO KILOS	
		BRUTO	NETO

2.- PROCEDENCIA DE LAS CARNE

Nombre, dirección y número de autorización veterinaria del Matadero frigorífico autorizado:

3.- DESTINO DE LA CARNE

Las carnes se envían de (Lugar de expedición) _____

A (País y lugar de destino): _____

Naturaleza e identificación del medio de transporte: _____

Nombre y dirección del exportador: _____

Nombre y dirección del destinatario: _____

4.- CERTIFICACIÓN SANITARIA

El Veterinario Oficial que suscribe certifica

a) De los animales

- Que han permanecido en una zona donde se aplican regularmente, bajo control oficial programas de vacunaciones de bovinos contra la fiebre aftosa.
- Que proceden de explotaciones no sometidas a restricciones sanitarias y donde no han sido declarados ningún caso de fiebre aftosa desde los 60 días anteriores a su salida y que en torno a dichas explotaciones en un radio de 25 km., no ha ocurrido ningún caso de fiebre aftosa desde hace 30 días.
- Que han sido sometidos a inspecciones veterinarias ante mortem y post mortem.
- Que a la inspección post mortem no han presentado lesiones compatibles con enfermedades infecciosas,

contagiosas o parasitarias.

- Que luego de la faena, las carcasas han sido sometidas a refrigeración a temperatura de entre 2 y 7° C por un tiempo mínimo de 24 hs.

b) De las carnes

- Que provienen de establecimientos frigoríficos habilitados y bajo supervisión del Servicio Veterinario Oficial.
- Que han sido declaradas aptas para consumo humano.

c) Del transporte

- Que el transporte de las carnes desde el matadero frigorífico de procedencia hasta su destino a la Rca. Del Paraguay es realizado en medios que aseguren la mantención de la temperatura en la carne por debajo de 7° C.

Lugar y fecha de expedición: _____

Sello oficial

Sello y firma del Veterinario Oficial